



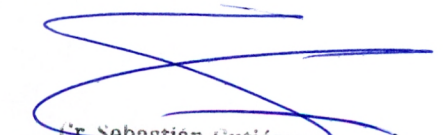
MINUTA DE COMUNICACION N° 1.214/2021

-----El Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas dé efectivo cumplimiento a lo prescripto por la Ordenanza N° 3.362/2016, que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar carpeta técnica y estudio de factibilidad de obra para la construcción de baños públicos en plaza principal "Caudillos Federales" de la ciudad de Chilecito.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "**Edificio del Bicentenario de la Patria**" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Diecinueve días del mes de Agosto del Año Dos Mil Veintiuno **Proyecto presentado por los Concejales del Bloque "Juntos por La Rioja": Díaz, Verónica Noemí; Brizuela, Leandro Nicolás y Padilla, Romina Elizabeth.-**


Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)




Sr. Sebastián Gutiérrez
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OPTO. CHILECITO - LA RIOJA

MUNICIPALIDAD DE CHILECITO	
DIRECCION MESA DE E. Y P. A.	
ENTRO	SALIO
26 AGO. 2021	

"Edificio del Bicentenario de La Patria"
"Calle La Plata esq. Pelagio B. Luna"



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito



"1816 - 2016 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"

ORDENANZA NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO

ART. 1º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, proceda a realizar los estudios de factibilidad y carpeta técnica para la construcción de baños públicos en la Plaza Principal "Caudillos Federales", de la Ciudad de Chilecito.-

ART. 2º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la obra de construcción de baños públicos, previstos en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.-

ART. 3º): IMPÚTESE a la partida presupuestaria los gastos que demande la ejecución de la obra mencionada.-

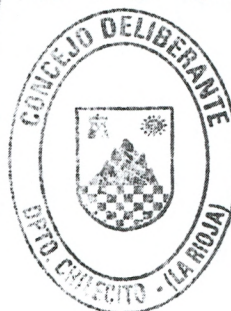
ART. 4º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Ocho días del mes de Setiembre del año Dos Mil Dieciséis. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque "Fuerza Cívica Riojana": **Pedone Balegno, Miguel Augusto; Fernández, Elio Prudencio; Jaime, Mirtha del Valle; y Guzmán, Ariel Nicolás.-**

ORDENANZA Nº 3.362/2016.-

14 SET 2016

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Cirilo Hermán Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L.R.)



MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"



0
"1816 - 2016 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"

DECRETO N° 296-2016

CHILECITO, 16 SEP 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 3.362/16, de fecha 08 de Septiembre de 2.016, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.362/16, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO** el día 08 de Septiembre de 2.016.-

ART.2°).- Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).- REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dra. María Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DD.HH.
MUNICIPALIDAD DEPTO. CHILECITO (L.R.)

